



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN EN TIC, TANTO PRESENCIAL COMO VIRTUAL, EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL, DIRIGIDO A GRUPOS PRIORITARIOS DE POBLACIÓN EN RAZÓN A SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL O POR SU ROL ESTRATÉGICO EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA PROSPERIDAD SOCIAL.**

<b>ENTIDAD</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>PROYECTO</b>	Formación en tic (Presencial y Virtual)
<b>REGIÓN</b>	Nacional
<b>FECHA</b>	Febrero de 2014

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha establecido para el período 2010 – 2014 el Plan Vive Digital tendiente a Impulsar la masificación del uso de Internet, para dar un salto hacia la Prosperidad Democrática aumentando la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, especialmente de aquellos que permiten la adquisición de conocimientos, la movilización masiva de todos los sectores, actores sociales y grupos comunitarios en pro de un desarrollo humano sostenible y por consiguiente, de la reducción de la brecha social en nuestro país. La necesidad se ubica en uno de los principios del Plan Vive Digital incentivando de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales para alcanzar una masa crítica.

La Dirección de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha procurado en los últimos años ampliar la infraestructura de acceso a Internet, llevándola a aquellas localidades y comunidades que no contaban con el servicio o donde el mismo había resultado insuficiente, y difundir el uso de Internet mediante la prestación de este servicio a la población rural y urbana de bajos estratos, realizando la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en la gran mayoría del territorio nacional.

No obstante lo anterior, los proyectos de masificación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mostraron la necesidad de adelantar de manera simultánea procesos de acercamiento a las comunidades y capacitación básica para el óptimo aprovechamiento de la infraestructura y de los equipos desplegados, fomentando asimismo el uso y aprovechamiento de dichas tecnologías con el fin de lograr un aporte más concreto a los procesos locales y sectoriales de desarrollo.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera oportuno desarrollar proyectos de inversión orientados a ampliar la utilización y aprovechamiento de los servicios en TIC, soportados en las infraestructuras ya instaladas, en aras de integrar a la población de las regiones más apartadas del país con las TIC y cumplir con los objetivos trazados en tanto en el Plan Vive Digital como en el Plan Nacional de Desarrollo. Para el logro de este cometido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera necesario y oportuno



contar con operadores regionales y aliados estratégicos que impulsen el desarrollo de esos proyectos.

Cabe anotar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 1341 de 2009, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene entre sus funciones, la de “financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

## **2. JUSTIFICACIÓN CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Durante las últimas décadas, las TIC se han convertido en un mediador cada vez más activo de las relaciones sociales, económicas y culturales y un factor decisivo para generar y difundir información y gestionar conocimientos.

El crecimiento vertiginoso de las TIC en los últimos 20 años ha generado una distancia tecnológica que excluye a grandes grupos de la población y los deja al margen de nuevas herramientas para acceder a nuevos conocimiento y nuevas oportunidades sociales y de generación de ingresos.

Quienes quedan por fuera de las posibilidades que brindan estas tecnologías, suelen ser personas con bajos ingresos económicos, personas con limitaciones en el acceso a la educación, habitantes de zonas rurales y urbanas alejadas de los centros de poder, personas carentes de acceso a infraestructura y en general personas en condiciones de vulnerabilidad social y económica que requieren acciones positivas para animarse a aprender sobre las TIC y a usarlas intensa y eficientemente.

En ese sentido, es clave continuar fortaleciendo los Puntos Vive Digital a lo largo y ancho de la geografía nacional ya que siguen siendo la alternativa de acceso a TIC en las regiones donde las personas se acercan por primera vez a las TIC, donde pueden aprender más sobre sus múltiples posibilidades y la importancia de reconocer los riesgos que puede también representar el uso Internet.

El proceso de formación en TIC, dirigido a grupos prioritarios de población, tanto presencial como virtual, fue diseñado por el **MINTIC** para facilitar el acceso a las TIC por parte de las comunidades, logrando así la reducción de brechas regionales y sociales. Por lo anterior, se requiere de la ampliación y fortalecimiento de la estrategia de formación en tic a través de los Puntos Vive Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o otros operadores públicos y/o privados para el fortalecimiento de la inclusión al uso de TIC y cierre de la brecha digital, mediante acciones para el desarrollo de las capacidades y competencias para el manejo y apropiación de TIC por parte de personas de sectores prioritarios de la población.

Para tal fin, el **MINTIC** requiere cotizar la realización del proceso de formación en TIC, tanto presencial como virtual, en los Puntos Vive Digital, bajo las condiciones descritas en el presente documento, con el fin de establecer el precio promedio justo de dicho proceso.



### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y POBLACIÓN BENEFICIARIA**

#### **3.1. OBJETO**

En el marco del proyecto “Vive Digital” promovido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se ha determinado la ejecución de un proceso de formación en TIC, tanto presencial como virtual, en los Puntos Vive Digital, dirigido a grupos prioritarios de población en razón a sus condiciones de vulnerabilidad social o por su rol estratégico en la promoción del desarrollo económico, y la prosperidad social.

#### **3.2. ALCANCE**

- a) Certificar en los Puntos Vive Digital mediante procesos de formación presencial a la población beneficiaria descrita en el numeral 3.3, como mínimo 100.000 personas durante el año 2014. Tres mil (3000) de esos cupos deberán beneficiar específicamente adultos mayores, cuatro mil (4000) personas en situación de discapacidad visual y diez mil (10.000) personas Beneficiarios del Programa Familias UNIDOS (población en pobreza extrema) de la ANSPE
- b) Certificar en los Puntos Vive Digital mediante procesos de formación virtual, a la población beneficiaria descrita en el numeral 3.3, como mínimo 100.000 personas durante el año 2014. Veintitrés mil (23.400) de esos cupos deberán beneficiar específicamente teletrabajadores(as) autónomos(as) y mil seiscientos (1.600) deberán beneficiar teletrabajadores en relación de dependencia.
- c) Desarrollar un (1) curso virtual con tutor nivel básico de formación a formadores sobre desarrollo de competencias para personas con discapacidad visual.
- d) Desarrollar un (1) curso virtual con tutor nivel intermedio sobre Desarrollo competencias para teletrabajadores (as) autónomos(as)
- e) Desarrollar un (1) curso virtual con tutor nivel intermedio sobre Desarrollo competencias para teletrabajadores (as) en relación de dependencia
- f) Desarrollar cuatro (4) cursos virtuales de formación en TIC como cursos virtuales por video streaming o “clases en vivo”.
- g) Desarrollar una herramienta de certificación de competencias generales y competencias en TIC para teletrabajadores(as) en relación de dependencia.
- h) Desarrollar una herramienta de certificación de competencias generales y competencias en TIC para teletrabajadores(as) autónomos(as).



- i) Realizar la articulación con autoridades o instituciones locales o regionales del orden nacional o territorial que corresponda, según tipologías de población, con el fin de convocar e inscribir participantes para el proceso de formación en TIC, tanto presencial como virtual, dirigida a grupos prioritarios de población en razón a sus condiciones de vulnerabilidad social o por su rol estratégico en la promoción del desarrollo económico y de la prosperidad social.
- j) Garantizar la utilización de los Puntos Vive Digital (espacios físicos, conectividad, hardware, software, periféricos necesarios) disponibles en la gran mayoría del territorio nacional, para el desarrollo de los procesos de formación, distribuyendo de forma equitativa el número de personas certificadas mediante procesos de formación presencial y virtual en todos y cada uno de ellos.
- k) Reportar indicadores de seguimiento y control en las condiciones definidas por **MINTIC**.

### **3.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA**

El operador seleccionado para el proceso de formación básica deberá garantizar la convocatoria y participación de los grupos prioritarios de población en razón a sus condiciones de impacto estratégico y/o su grado de vulnerabilidad social, los cuales han sido caracterizados así:

#### **Por ubicación geográfica**

- Zonas de intervención Red Unidos
- Municipios de Consolidación
- Zonas marginales en ciudades capitales
- Zonas de Frontera
- Zonas afectadas por desastres de origen natural
- Zonas de Comunidades indígenas
- Zonas Comunidades negras, afro colombianas, raizales y palenqueras
- Regiones vinculadas al Pacto por el Teletrabajo

#### **Por condición de vulnerabilidad social**

- Beneficiarios del Programa Familias en Acción – DPS
- Beneficiarios del Programa de Ingreso Social – Unidad de Víctimas
- Personas de sectores marginales (en situación de pobreza)
- Personas en situación de calle
- Personas víctimas de la violencia (desplazados, afectados por minas, con pérdida familiar)
- Personas desmovilizadas o reinsertadas,
- Personas damnificadas del invierno
- Mujeres cabeza de familia
- Miembros de la comunidad LGBTI
- Adolescentes (14 a 17 años)
- Jóvenes (entre 18 y 25 años)



- Personas mayores de 55 años
- Personas con discapacidad
- Indígenas
- ROM
- Miembros de comunidades negras / afro descendientes
- Personas ubicadas en los municipios de consolidación

#### **Por su rol estratégico**

- Miembros del sector comunal y solidario.
- Miembros del sector agropecuario (agricultores/as, pescadores/as, ganaderos/as, mineros/as)
- Mujeres empresarias
- Miembros del voluntariado de organismos de socorro
- Servidores públicos
- Gestores – Docentes
- Miembros del sector transporte
- Desempleados
- Teletrabajadores en relación de dependencia<sup>1</sup> de organizaciones públicas y privadas vinculadas al Pacto por el Teletrabajo
- Teletrabajadores autónomos<sup>2</sup> (micro, pequeñas y medianas empresas, trabajadores independientes, emprendedores).

#### **4. FORMACIÓN PRESENCIAL**

Cumplir con los siguientes parámetros en relación con los procesos de formación presencial en el uso y apropiación de las TIC en los niveles de alfabetización digital y/o de formación en TIC, de 30 horas de duración, de acuerdo a los estándares y contenidos definidos por **MINTIC**:

- Plataforma de formación virtual:** Como requisito para realizar el proceso de formación presencial, todo el personal encargado de dictar los cursos de formación, deberá certificar que aprobó el curso virtual con tutor **“Desarrollo de competencias para gestores TIC”**, cuya duración es de 30 horas, el curso será suministrado de acuerdo con las fechas y bajo las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones a través de la plataforma <http://cursos.soytic.gov.co> (o el que para el efecto se establezca).
- Formación:** para el desarrollo del proceso de formación presencial se deberán utilizar únicamente los materiales de formación que serán suministrado por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- Evaluación:** al finalizar el proceso de formación presencial, cada persona beneficiada presentará una evaluación de conocimiento, la evaluación será suministrada por el Ministerio de

---

<sup>1</sup> Personas con contrato laboral dentro de una organización que sean teletrabajadores o hayan sido seleccionados para serlo.

<sup>2</sup> Emprendedores, microempresarios, freelance, contratistas.



Tecnologías de Información y las Comunicaciones a través de la plataforma <http://soytic.gov.co> (o el que para el efecto se establezca).

Una vez aprobada la evaluación se podrá otorgar la certificación a los participantes, el formato con la certificación será publicada por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones a través de su portal web <http://soytic.gov.co> (o el que para el efecto se establezca) y podrá ser descargado por los participantes.

- d) Garantizar la utilización de los Puntos Vive Digital (espacios físicos, conectividad, hardware, software, periféricos necesarios) para el desarrollo de las capacitaciones.
- e) Reportar los indicadores de seguimiento y control utilizando como plataforma el portal web <http://estadisticas.soytic.gov.co> (o el que para el efecto se establezca) de acuerdo con las fechas y bajo las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

## 5. FORMACIÓN VIRTUAL

**EL PROPONENTE** pondrá en operación una plataforma integrada de formación bajo el esquema de un entorno virtual de aprendizaje que garantice una adecuada gestión de la información, la comunicación, la colaboración y la administración.

### INFORMACIÓN

1. Permitir el acceso a la mayoría de fuentes de información disponibles para el buen desarrollo de la acción educativa mediante el acceso libre a internet sin abandonar la plataforma así como al centro de recursos documentales.
2. Disponer de recursos educativos de mayor calidad, estandarizados, enriquecidos y de fácil distribución.

### COMUNICACIÓN

1. Disponer de herramientas de comunicación asíncronas que hagan posible la comunicación entre el tutor virtual y el estudiante, tales como correo electrónico, foros, agenda, acceso al sistema de recursos de formación, acceso a recursos de formación en internet sin necesidad de salir de la plataforma, tablón de anuncios, tareas, encuestas, evaluaciones, block de notas, etc.
2. Disponer de herramientas de comunicación síncronas que hagan posible la comunicación entre los estudiantes tales como chat, comunidades (red social), etc.



## COLABORACIÓN

1. Disponer de herramientas de colaboración tales como creación de grupos, de espacios compartidos, de instrumentos de almacenamiento de información compartida, de sistema de seguimiento de versiones de documentos, etc. Todo responde a una planificación que conduce a la potenciación del trabajo colaborativo.
2. Permitir no solo trabajar con el tutor virtual, sino trabajar en equipo con otros compañeros para intercambiar dudas y experiencias de modo que se enriquezca el proceso de formación.

## ADMINISTRACIÓN

1. Disponer de tutores virtuales suficientes para resolver rápidamente las dudas de los estudiantes.
2. Permitir al estudiante solicitar información, inscribirse a los cursos, acceder a su propio expediente académico o ficha de cursos realizados con sus valoraciones y calificaciones, en el momento en el que lo requiera.
3. Permitir al Ministerio TIC el acceso en línea a la información sobre los procesos de formación en TIC y sus beneficiarios.
4. Mantener la organización, la coherencia en el diseño gráfico del entorno, principios básicos de accesibilidad, ergonomía y de usabilidad

La plataforma de formación bajo un entorno virtual de aprendizaje debe responder a los siguientes criterios:

1. Integración con otras aplicaciones
2. Accesibilidad cumpliendo la norma técnica colombiana (NTC) – Accesibilidad a páginas Web
3. Personalización del entorno de aprendizaje
4. Escalabilidad
5. Operar bajo diversos sistemas operativos, incluyendo los más comunes Windows, Windows Server, Linux y sus respectivas distribuciones (CentOS, RHES, SUSE, Ubuntu)
6. Operar bases de datos open source y licenciadas (las más convenientes según las necesidades técnicas detectadas en el presente documento).
7. Operar a través del software lector de pantalla JAWS (Converitic)



8. Se deberá garantizar la utilización de tecnología de punta como HTML5, JQuery, y otros frameworks de programación JavaScript.
9. Compatibilidad con otras plataformas de aprendizaje
10. Compatibilidad con el protocolo LDAP, herramientas web 2.0, redes sociales, directorio activo de Windows o cualquier otro tipo de autenticación que cumpla con los estándares del protocolo mencionado.
11. Compatibilidad con múltiples herramientas de correo electrónico y contar con interacción con cualquiera de ellas (Exchange, Hotmail, @edu, gmail, webmail, etc.)

La plataforma de formación bajo un entorno virtual de aprendizaje, debe ser modular y debe integrar los siguientes sistemas:

1. Sistema de recursos de formación (Banco, biblioteca o repositorio)
2. Sistema de gestión de aprendizaje o LMS (Learning Management Systems)
3. Sistema de gestión de contenidos o LCMS (Learning Content Management System)
4. Sistema de gestión administrativa de cursos o CAMS (CourseAdministration Management System)
5. Sistema de administración de video streaming (WebTV) que permita ofrecer “clases en vivo”

La plataforma debe responder a las siguientes especificaciones y ANS.

<b>Especificación</b>	<b>Acuerdo de Niveles de Servicio</b>
Número de usuarios simultáneos por mes	25.000
Ancho de banda	Mínimo 10 MBPs.
Disponibilidad de plataforma	Mayor a 99,9% La plataforma permanecerá en línea y funcional durante 24 horas diarias, 7 días a la semana.
Horario de atención mesa de ayuda usuarios finales	En horario de Oficina de 8:00 am. a 5:00 pm. Jornada continua en días hábiles.
Soporte técnico de primer nivel: Está clasificado en 2 tipos.	
Tipo 1	Soporte al usuario final (para los participantes de los cursos, sobre el uso de la plataforma), presentación de informes con la periodicidad establecida al iniciar el contrato (cantidad de usuarios, resultados en la plataforma, administración, lecciones aprendidas, sugerencias.



Tipo 2	Soporte al administrador de la plataforma (sobre funciones avanzadas, asesoría en arquitectura y estrategia, integración de nuevas aplicaciones por SSO, ajustes a las aplicaciones entregadas relacionadas con la entrega inicial).
Soporte técnico de segundo nivel (soporte para la resolución de incidentes como errores del sistema operativo, la base de datos, la aplicación, etc)	Ilimitado
Tiempo de respuesta a incidentes y solicitudes reportadas	2 horas después de abierto el caso y generado el ticket y solución máximo 24 horas.
Cantidad de incidentes	Los reportados por los participantes de los procesos de formación virtual.
Backup	Diario Se deberá contar con un servidor de respaldo que permita reaccionar rápidamente a emergencias y realizar la restauración de los sistemas de manera oportuna.
Asistencia telefónica a incidentes	Si
Asistencia remota	Si
Soporte web / correo electrónico	Ilimitado
Mantenimiento	8 horas mensuales
Actualizaciones	Si
Monitoreo remoto del servidor	Si (7 x 24)

### 1. Sistema de recursos de formación

Sistema que permite tener en línea un banco de contenidos de formación. El objetivo es compartir materiales, recursos y herramientas usadas para los procesos de formación en TIC, facilitar su clasificación, consulta y/o descarga.

El sistema de información permitirá la carga y descarga de material didáctico disponible o de sus fichas bibliográficas, así como el acceso a enlaces en otros sitios web, de acuerdo con los permisos asignados por los autores o propietarios del material.

El sistema permitirá la puesta en línea de los contenidos de formación desarrollados como objetos virtuales de aprendizaje, empaquetados en formato SCORM de manera que puedan ser utilizados en el sistema de gestión de aprendizaje (LMS) y además en formato HTML para ser utilizados fuera de línea en caso de requerirse.



## 2. Sistema de gestión de aprendizaje (LMS)

Sistema responsable de que los contenidos educativos y las herramientas de comunicación favorezcan el proceso de aprendizaje, además del control de actividades desarrolladas por cada usuario.

El sistema de gestión de aprendizaje deberá:

- Permitir la presentación y ejecución de planes de formación con contenidos (Objetos de Aprendizaje - OA), siendo posible desarrollar procesos de autoaprendizaje, seguimiento y evaluaciones en línea.
- Crear interfaces para la publicación de materiales de apoyo en el aula en cualquier formato de audio, video, documental, para cada objeto de aprendizaje en particular.
- Brindar repositorios para almacenamiento y búsqueda de (Objetos de Aprendizaje - OA)
- Permitir la creación de los diferentes roles de estudiante, docente, administrador, autor y cualquier otro rol de forma parametrizada.
- Cumplir con los estándares internacionales de la IEEE para e-Learning basado en sistemas LMS.
- Poseer un sistema de almacenamiento basado en un sistema de metadatos (Learning Objects Repository – LOR).
- Estar basado en los estándares SCORM y permitir entre otros, el empaquetamiento y ejecución de contenidos, sistema de comunicación (Application Programming Interface), ejecución de los contenidos, la reutilización, la accesibilidad y la interoperabilidad de los mismos y la importación y exportación de Objetos de Aprendizaje.
- Contener interfaces graficas que faciliten la búsqueda de los Objetos de Aprendizaje
- Plan de Formación personal por medio de un sistema de etiquetamiento de Objetos de Aprendizaje.
- Garantizar una Infraestructura de soporte tecnológico (HW), software (SW), telecomunicaciones (acceso a internet) y de alojamiento (data Center), con todos los requerimientos de seguridad y disponibilidad de 99.9 %, que permita soportar e integrar las herramientas y módulos requeridos para el desarrollo del entorno virtual de aprendizaje.
- Interfaz amigable que facilite su uso, aún para personas poco familiarizadas con la navegación web y el acceso a internet.



- Brindar la posibilidad de descargar los plugins de manera automática, en el caso de que los OA posean programación bajo lenguajes como flash o similares
- Disponer de un módulo administrativo que permita atender y gestionar automáticamente el número de tutores inscritos, además de facilitar toda la información relativa a inscripciones, fechas, materias, contenidos, horas de duración, etc.
- Disponer de múltiples herramientas de comunicación y colaboración que sirvan de ayuda y de complemento a los participantes en el curso, reforzando el sentimiento de comunidad virtual: foros, chats, tablón de anuncios, acceso al sistema de recursos de formación, etc.
- Incorporar herramientas de trazabilidad para realizar seguimiento a los participantes en el curso y generar informes sobre las actividades desarrolladas por los tutores.
- Control al acceso y uso de los cursos a través de un sistema seguro, basado en validación de permisos usuario / contraseña, generados dinámicamente.

### **3. Sistema de gestión de contenidos (CLMS)**

Conjunto de herramientas necesarias para facilitar la creación, gestión y edición de contenidos e-learning como Objetos de Aprendizaje (OA), de código abierto, modular, que permita integrar, ajustar o crear nuevas funcionalidades, con facilidades para crear recursos de formación (imágenes, animaciones, infografías, y diversos objetos multimedia) para ser compartidos por todos los usuarios sobre una interfaz web cien por ciento actualizable en tiempo real.

El sistema debe disponer de:

- Funcionalidades que integren a la creación y la edición con la mayoría de herramientas multimediales e interactividad (video, animaciones, flash, HTML, html5, audio, entre otras).
- Funcionalidades que permitan la creación de contenidos integrándolos con la Web, desarrollando hipertextos, sistema de autocorrección ortográfica, estilos, fuentes, plantillas.
- Módulos de autoedición que integre fácilmente la animación, el audio, el video y la web, para que el usuario pueda desarrollar altos niveles de interactividad (al menos un 80%) de interacción.
- Estilos, fuentes, colores, fondos, imágenes, infografías parametrizables.
- Paginación automática, creación automática del índice.
- Anclaje de hipervínculos internos y externos, creación de páginas hipervinculadas (wiki).



- Creación de objetos de aprendizaje (OA), interoperables con otras plataformas, actualizables y demás características estándares internacionales.
- Creación de objetos de aprendizaje (OA), por parte de los participantes con calidad y alta interacción sin necesidad de ser expertos.
- Objetos de Aprendizaje (OA) actualizables en tiempo real.
- Creación de evaluaciones y sistemas de ayuda en línea para el estudiante, seguimiento y trazabilidad de las evaluaciones ya sea en la misma evaluación o en un LMS.
- Verificación y control de tamaño de los objetos de aprendizaje (OA) en bytes.
- Estructura gráfica e interfaz amigable, de fácil uso, aún para personas poco familiarizadas con la navegación web y el acceso a internet.
- Exportación de los objetos de aprendizaje (OA) bajo los estándares SCORM o HTML
- Juegos interactivos y didácticos integrables.

#### **4. Sistema de gestión administrativa de cursos (CAMS)**

Se encarga de los aspectos administrativos relacionados con los cursos publicados, tales como:

- Generar para los usuarios su registro de perfil y demás datos identificadores para cada estudiante o rol creado.
- Crear los planes de formación de acuerdo a las necesidades planteadas en el objeto del presente documento.
- Administrar y gestionar los usuarios y el seguimiento del proceso de autoaprendizaje.
- Crear diferentes roles y asignar permisos.
- Crear y asignar grupos a plan de formación y tutores.

El sistema de gestión administrativa de cursos debe:

- Permitir una concurrencia real de tutores y estudiantes participantes en el proceso de formación virtual.
- Contar con un canal de comunicación digital que permita la velocidad apropiada en la transmisión de la información, especialmente observable en la recepción de documentos multimedia comprimidos o en tiempo real.
- Garantizar el funcionamiento de la plataforma LMS evitando, casos de fuerza mayor, interrupciones inesperadas de la comunicación; y alto porcentaje de disponibilidad en los servidores de información.



## **5. Sistema de administración de video streaming (WebTV) que permita ofrecer “clases en vivo”**

Integración de un ambiente virtual de aprendizaje (LMS) con “clases en vivo” soportadas por un canal stream para video con una adecuada disposición para la construcción de conocimiento, desde lo académico, lo pedagógico, lo didáctico, basado fundamentalmente en un ambiente colaborativo, social, participativo e interactivo.

Las “clases en vivo” deben hacer parte del sistema de gestión de aprendizaje (LMS), convirtiéndose en una herramienta de tipo académico que impacta los procesos de enseñanza y aprendizaje, transformándolos en entornos de aprendizaje totalmente interactivos, en tiempo real, dentro del mismo espacio y tiempo, respondiendo a la planificación previa del tutor de acuerdo a una estrategia de enseñanza y aprendizaje que rebasa el modelo tradicional del aula.

Se desarrolla aplicando una didáctica basada en las nuevas tecnologías: chat/foro en línea, mensajería instantánea, materiales de aprendizaje: lecturas, documentos, videos, presentaciones, actividades de aprendizaje y evaluaciones basadas en competencias.

Las “clases en vivo” serán grabadas para permitir su recuperación inmediata y volver sobre ella para lograr mejores condiciones de autoaprendizaje, la memoria académica tiene validez en tanto se genera un material que puede ser reutilizado con fines de aprendizaje.

Integrando las “clases en vivo” al LMS, se logra que el discurso lanzado por medio de un sistema broadcast, se convierta en un proceso valido como sistema de autoaprendizaje guiado por un tutor, proceso que puede tomar rumbos inesperados en tanto la interacción de los estudiantes logran hacer parte de la clase en vivo por medio de las herramientas colaborativos y nuevos aportes de los estudiantes que integra información y conocimiento a la clase en vivo.

Para la consecución de las clases en vivo, se deberá implementar un sistema de administración de video streaming que soporte usuarios en tiempo real (está previsto que la plataforma puede alcanzar hasta 100.000 usuarios).

El sistema de administración de video streaming deberá permitir:

- Administrar videos VOD: Metadata, Fechas, Thumbs, Embeds, Tracklists.
- Grabar contenido en vivo.
- Transmisión dinámica de video de acuerdo con la calidad de ancho de banda de destino.
- Transmisión dinámica de video de acuerdo con el tipo de dispositivo de destino.
- Ver estadísticas en tiempo real y analíticas
- Transcodificar distintas versiones de videos LIVE y VOD.
- Player centralizado inteligente.
- Protección del contenido de embed no deseados.

Desde el ambiente virtual de aprendizaje (LMS), se podrá acceder a



- Clases en Video Streaming
  - Chat
  - Historial de las sesiones
  - Notas
  - Certificaciones en línea
  - Publicación de documentos y videos
  - Estadísticas y reportes
  - Interface de administración desde el rol de docente/formador
  - Administración de materiales de formación
- a) **Evaluación:** al finalizar el proceso de formación virtual, cada persona beneficiada presentará una evaluación de conocimiento que deberá ser aprobada.
- b) Garantizar la utilización de los Puntos Vive Digital (espacios físicos, conectividad, hardware, software, periféricos necesarios) para el desarrollo de las capacitaciones.
- c) Reportar los indicadores de seguimiento y control utilizando como plataforma el portal web <http://estadisticas.soytic.gov.co> (o el que para el efecto se establezca) de acuerdo con las fechas y bajo las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

## 6. CURSOS VIRTUALES

### 6.1. Información general

Entre 2010 y 2013, el MINTIC ha desarrollado una serie de 78 cursos virtuales para tres grupos poblacionales específicos:

- **Ciudadanos:** cursos útiles para aquellas personas interesadas en aprender sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y su uso.
- **Servidores públicos:** Diseñados para la implementación y la apropiación de la Estrategia “Gobierno en Línea” por parte de trabajadores/as estatales.
- **Gestores TIC y docentes:** Ideales para las personas responsables de multiplicar a la comunidad los conocimientos y saberes en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Los 78 cursos están categorizados en tres niveles (básico, intermedio y avanzado) dependiendo del carácter de cada una de las temáticas y se encuentran disponibles bajo 3 modalidades diferentes (autoformación, virtual con tutor y clases en vivo).

**EL PROPONENTE** deberá cotizar el desarrollo de siete (7) cursos virtuales que el MINTIC tiene previsto desarrollar durante 2014:



- a) **Un (1)** curso virtual con tutor nivel básico de formación a formadores sobre desarrollo de competencias para personas con discapacidad visual. La metodología del curso se deberá diseñar para que el formador que se capacita de forma virtual, aprenda como impartir la capacitación de forma presencial.
- b) **Un (1)** curso virtual con tutor nivel intermedio sobre Desarrollo competencias para teletrabajadores (as) autónomos(as).
- c) **Un (1)** curso virtual con tutor nivel intermedio sobre Desarrollo competencias para teletrabajadores (as) en relación de dependencia.
- d) **Cuatro (4)** cursos virtuales de formación en TIC como cursos virtuales por video streaming o “clases en vivo”

(a) **Dos (2)** para nivel intermedio

(b) **Dos (2)** para nivel avanzado

## **6.2. El desarrollo de los cursos virtuales por video streaming deberá incluir:**

- La presentación de la temática a abordar, los objetivos de aprendizaje y la base conceptual base para el desarrollo del curso.
- La construcción los Objetos de Aprendizaje (OA) y/o recursos didácticos que se consideren como necesarios para el desarrollo de los objetivos de aprendizaje planteados en el curso.
- El proceso de virtualización, edición y publicación de los contenidos desarrollados en la plataforma integrada de formación que sea elegida por el MINTIC.

## **6.3. Población objetivo de los cursos virtuales**

Hombres y mujeres que cuentan con un dominio básico en el uso de herramientas TIC, pertenecientes a grupos prioritarios de población en razón a sus condiciones de impacto estratégico y/o su grado de vulnerabilidad social.

## **6.4. Lineamientos básicos para el desarrollo de la propuesta de cursos virtuales por video streaming**

- Para la realización de la propuesta de contenido educativo es indispensable conocer y tener como marco de referencia el Plan Vive Digital desarrollado por el MINTIC
- La propuesta debe contemplar el desarrollo de guiones para 30 horas de contenido en video (30 módulos de 1 hora cada uno) y el desarrollo de 18 horas de materiales de apoyo y actividades adicionales. El contenido educativo debe corresponder a un total de 48 horas de dedicación para el/la estudiante.



- La propuesta debe contemplar que los materiales de apoyo utilizados en cada uno de los módulos, tales como videos, audios, lecturas, infografías u otro tipo de recursos que enriquezcan el contenido y fomenten la investigación, el descubrimiento y el autoaprendizaje. Estos contenidos deben contar con un tipo de licenciamiento que permita su uso y aprovechamiento no económico por parte del MINTIC.
- La plataforma en la que se impartirá el curso, deberá permitir la transmisión en vivo del módulo (30 módulos de 1 hora cada uno), un espacio para la publicación del material de apoyo a medida que avanza el video y un espacio de foro, por tal razón exige el diseño de actividades que posibiliten el intercambio de ideas, la retroalimentación y observaciones, así como la construcción de conocimiento y/o de recursos que puedan ser consultados posteriormente por el estudiante.
- El desarrollo del contenido contempla la construcción de un cuestionario de evaluación antes de iniciar el curso para determinar si el estudiante cuenta con la competencias mínimas requeridas, de lo contrario deberá cursar primero el curso de alfabetización digital.
- El desarrollo del contenido contempla la construcción de cuatro cuestionarios de evaluación al finalizar los módulos 8, 16, 24 y 30 y un cuestionario final de evaluación con preguntas cerradas y que tienen como propósito permitir que el/la estudiante haga revisión de lo aprendido. Por tanto, en el desarrollo del curso debe contemplarse la construcción de dichos cuestionarios.

#### 6.5. Condiciones

- Los contenidos educativos desarrollados, son de propiedad del MINTIC, por tanto los/as autores/as que desarrollen los contenidos del curso deberán ceder sus derechos de uso y aprovechamiento al MINTIC. Cabe resaltar que en cualquier caso el MINTIC reconocerá los derechos sobre la autoría de cada uno de los contenidos publicados en el portal.
- La propuesta seleccionada y los contenidos educativos solo puede ser usados como insumo para el desarrollo de cursos virtuales en la plataforma integrada de formación y por lo tanto no puede ser empleada para otros cursos virtuales ni en otros entornos virtuales de aprendizaje sin previa autorización del MINTIC.
- El uso de recursos externos como videos, imágenes, documentos, entre otros que no sean de autoría del proponente debe contar con licenciamiento que permita su uso y aprovechamiento con fines educativos desde la plataforma integrada de formación. Cualquier reclamación frente a asuntos relacionados con derechos de autor deberá ser asumido por **EL PROPONENTE**.
- El desarrollo de los contenidos educativos, estará a cargo de **EL PROPONENTE** y será una actividad de carácter individual. Por tanto el desarrollo de los contenidos del curso virtual no puede ser cedido a otra persona o equipo de personas.



- El desarrollo de los contenidos educativos del curso debe ajustarse a un cronograma de actividades previamente acordado entre **EL PROPONENTE** y MINTIC.
- **EL PROPONENTE** será responsable del desarrollo de cada uno de los módulos.

## 7. CERTIFICACIONES

**EL PROPONENTE**, desarrollará una herramienta de certificación de competencias generales y competencias en TIC para teletrabajadores(as) en relación de dependencia y para teletrabajadores(as) autónomos(as), diseñando el estándar, los contenidos del programa de formación, la plataforma integrada de formación, el manual del proceso y las pruebas de certificación de competencias con aval internacional.

Los programas diseñados por **EL PROPONENTE**, deberán contar con aval y certificación de calidad internacional, que evalué de manera integral sus componentes comparándolos y contrastándolos con modelo de competencias internacionales, concluyendo la pertinencia entre los contenidos, las competencias y los estándares, la conveniencia del modelo pedagógico e-learning, la integralidad y suficiencia de los ambientes virtuales de aprendizaje que utiliza, la coherencia entre las pruebas de evaluación y el proceso de certificación de competencias y el cumplimiento de estándares de desempeño como condición trascendente para la sociedad nacional e internacional.

Los Programas se desarrollarán a través de tres procesos (formación, evaluación y certificación) que se realizarán en un lapso de 30 horas dedicadas a la formación en línea y dos (2) horas restantes para la evaluación que da lugar a la certificación de competencias TIC. Cada curso se desarrolla por parte del participante orientado por el modelo pedagógico e-learning, mediante la plataforma integrada de formación que soporta todos los aspectos del aprendizaje en línea, desde la creación de contenidos, desarrollo y entrega, hasta la gestión de usuarios y base de datos del programa.

Una vez aprobada la evaluación se podrá otorgar la certificación a los participantes, el formato con la certificación será publicada por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones a través de su portal web <http://soytic.gov.co> (o el que para el efecto se establezca) y podrá ser descargado por los participantes.

## 8. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

- a) Certificar en los Puntos Vive Digital mediante procesos de formación presencial a la población beneficiaria descrita en el numeral 3.3, como mínimo 100.000 personas durante el año 2014. Tres mil (3000) de esos cupos deberán beneficiar específicamente adultos mayores, cuatro mil (4000) personas en situación de discapacidad visual y diez mil (10.000) personas pertenecientes al Programa Familias UNIDOS (población en pobreza extrema) de la ANSPE



- b) Certificar en los Puntos Vive Digital mediante procesos de formación virtual, a la población beneficiaria descrita en el numeral 3.3, como mínimo 100.000 personas durante el año 2014. Veintitrés mil (23.400) de esos cupos deberán beneficiar específicamente teletrabajadores(as) autónomos(as) y mil seiscientos (1.600) deberán beneficiar teletrabajadores en relación de dependencia.
- c) Desarrollar un (1) curso virtual con tutor nivel básico de formación a formadores sobre desarrollo de competencias para personas con discapacidad visual.
- d) Desarrollar un (1) curso virtual con tutor nivel intermedio sobre Desarrollo competencias para teletrabajadores (as) autónomos(as)
- e) Desarrollar un (1) curso virtual con tutor nivel intermedio sobre Desarrollo competencias para teletrabajadores (as) en relación de dependencia
- f) Desarrollar cuatro (4) cursos virtuales de formación en TIC como cursos virtuales por video streaming o “clases en vivo”.
- g) Utilizar los Puntos Vive Digital disponibles en la gran mayoría del territorio nacional para garantizar una distribución equitativa de personas certificadas mediante procesos de formación presencial y virtual en todos y cada uno de ellos.
- h) Desarrollar una herramienta de certificación de competencias generales y competencias en TIC para teletrabajadores(as) en relación de dependencia.
- i) Desarrollar una herramienta de certificación de competencias generales y competencias en TIC para teletrabajadores(as) autónomos(as).
- j) Respetar las directrices de **MINTIC** frente a la población objetivo a capacitar y las cuotas regionales establecidas en los Comités Operativos y de Seguimiento del contrato.
- k) Desarrollar las competencias digitales de los/as participantes por grupos poblacionales, según el plan de trabajo establecido.
- l) Incidir en la generación de una cultura de uso y apropiación de las herramientas digitales, a través de procesos de difusión, capacitación y promoción de usos prácticos y responsable de las TIC.
- m) Apoyar en la gestión de alianzas territoriales público privadas con el fin de establecer oportunidades de colaboración con entidades locales que permitan contribuir con el logro y/o ampliación de las metas del proceso de capacitación.
- n) Documentar y evaluar las experiencias adelantadas en el proceso de capacitación, recogiendo y analizando lecciones aprendidas que puedan tener continuidad y ampliación en otras zonas del país.



- o) Mencionar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como el financiador del proyecto, gestor y promotor de la iniciativa en las comunicaciones oficiales, productos y acciones derivadas del proceso de capacitación.
- p) Ceder sin limitación alguna al FONTIC, los derechos patrimoniales de autor sobre los documentos y productos que surjan como resultado de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 en caso de que proceda, y demás normas aplicables.
- q) Para efectos de realizar por parte del FONTIC el registro contable de los productos logrados en desarrollo del convenio, el asociado presentará la factura o documento equivalente en el que indique el valor de los productos entregados.
- r) Suscribir el acta de iniciación y terminación y/o liquidación del contrato con **MINTIC**.
- s) Presentar a **MINTIC** las facturas debidamente diligenciadas, en los plazos previstos y una vez cumplidos a cabalidad los requisitos dispuestos para cada desembolso.
- t) Ejecutar el contrato en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones y la cotización presentada por **EL PROPONENTE**. En caso de presentarse inconsistencia entre unos y la otra, prevalecerán las condiciones descritas en los pliegos.
- u) Cumplir con todas las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para su cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento.
- v) Realizar las acciones necesarias, en caso de que se requiera, para ingresar los bienes adquiridos con cargo a los recursos del **MINTIC**, de acuerdo a los requerimientos y procesos establecidos por la entidad.
- w) Realizar las acciones necesarias, en caso de que se requiera, para que la destinación final de los bienes se ajuste a lo dispuesto por el Comité de Apoyo a la Gestión. Para este propósito, ningún bien podrá ser destinado al cumplimiento de un objeto diferente al del presente convenio.
- x) Reportar los avances del programa en la plataforma y con la información acordada con el **MINTIC**
- y) Dar el reconocimiento al **MINTIC/FONTIC** en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realice en el marco de la ejecución de este contrato, de acuerdo al protocolo establecido por la entidad.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El territorio nacional de la República de Colombia



## 10. PRECIO

**MINTIC** requiere que **EL PROPONENTE** presente su cotización por el valor total del servicio teniendo en cuenta el tiempo de duración del mismo y las especificaciones y necesidades para cada uno.

En el precio deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos, utilidades y asunción de riesgos. Se cotizará de acuerdo a lo solicitado y únicamente en pesos colombianos, el valor de la debe incluir todos los costos relacionados con la ejecución del proyecto, se entenderá que la cotización ya tiene el IVA incluido.

**EL PROPONENTE** debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la negociación, los precios presentados se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores ajustes.

## 11. FORMA DE PAGO

**EL PROPONENTE** debe estar completamente informado y en acuerdo total con la siguiente forma de pago:

**Un primer desembolso** equivalente al 10% del valor de los aportes del FONTIC, una vez cumplido el 10% de participantes certificados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio del segundo informe de actividades y de ejecución financiera del convenio, previa presentación de la factura diligenciada correctamente, anexando los soportes de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

**Un segundo desembolso** equivalente al 20% del valor de los aportes del FONTIC, una vez cumplido el 30% de participantes certificados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio del segundo informe de actividades y de ejecución financiera del convenio, previa presentación de la factura diligenciada correctamente, anexando los soportes de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

**Un tercer desembolso** equivalente al 30% del valor de los aportes del FONTIC, una vez cumplido el 60% de participantes certificados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio del segundo informe de actividades y de ejecución financiera del convenio, previa presentación de la factura diligenciada correctamente, anexando los soportes de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

**Un cuarto desembolso** equivalente al 30% del valor de los aportes del FONTIC, una vez cumplido el 90% de participantes certificados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio del tercer informe de actividades y de ejecución financiera del convenio, previa presentación de la factura diligenciada correctamente, anexando los soportes de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

**Un quinto desembolso** equivalente al 10% del valor de los aportes del FONTIC, una vez cumplido el 100% de participantes certificados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio del cuarto informe de actividades y de ejecución financiera del convenio, previa



presentación de la factura diligenciada correctamente, anexando los soportes de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

**EL PROPONENTE** deberá presentar mensualmente los informes de ejecución y financieros del servicio suministrado y entregarlo en las oficinas de la Dirección de Apropiación de TC ubicadas en la Carrera 8 entre calles 12 y 13, piso 2° del Edificio Murillo Toro en la ciudad de Bogotá

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros y en la que indique **EL PROPONENTE**, esta última debe figurar a nombre y con el NIT de **EL PROPONENTE** y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien(es) vaya(n) a facturar.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

## **13. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN**

Los criterios a considerar por parte del **MINTIC** en relación con la cotización son:

### **a) El fomento a las alianzas regionales**

Con el ánimo de incentivar las alianzas entre entidades, que redunden en beneficios regionales y pluralidad de participantes, los proponentes deberán acreditar alianzas con instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, corporaciones, fundaciones, entidades públicas u organizaciones sociales de las regiones.

### **b) La idoneidad y experiencia en procesos de formación en TIC**

Cada proponente sea persona natural, jurídica individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia específica, aportando como máximo diez (10) constancias o certificaciones de contratos ya ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, relacionados con la ejecución de procesos de formación presencial y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso de selección.

Cada proponente sea persona natural, jurídica individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia específica, aportando como máximo diez (10) constancias o certificaciones de contratos ya ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, relacionados con la ejecución de procesos de formación virtual y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso de selección.



**c) La cantidad de personas y municipios beneficiarios**

Con el fin de desarrollar un proceso de formación eficiente, **MINTIC** estableció como meta certificar mediante procesos de formación presencial a la población beneficiaria descrita en el numeral 3.3, como mínimo 100.000 personas mediante procesos de formación presencial y como mínimo 100.000 mediante procesos de formación virtual durante el año 2014.

- i) Solo se aceptan cotizaciones nacionales que incluyan **todos** los departamentos
- ii) Solo se aceptan cotizaciones que incluyan tanto el componente de formación presencial como virtual
- iii) La cotización presentada deberá incluir el mínimo de beneficiarios por departamento detallado en el Anexo No 1.

**d) La propuesta económica**

La cotización deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos, utilidades y asunción de riesgos. Se cotizará de acuerdo a lo solicitado y únicamente en pesos colombianos, el valor de la cotización debe incluir todos los costos relacionados con la ejecución del proyecto, se entenderá que la cotización ya tiene el IVA incluido.

**14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

**La cotización deberá presentarse tanto para el componente de formación presencial como virtual. No se admitirán cotizaciones que solo oferten servicios para uno de los dos componentes.**

**EL PROPONENTE** deberá relacionar la siguiente información en su cotización:

- a) El objeto de la entidad y su relación con las obligaciones contractuales, misión, visión, capacidad operativa, financiera y logística, además de la experiencia específica relacionada con el objeto del contrato
- b) **Proforma No 1 diligenciada** respetando la cantidad de personas beneficiadas, de acuerdo a los mínimos establecidos en el Anexo No. 1.
  - i) Si no se incluyen valores en todos los departamentos que conforman una región, no se tendrá en consideración la cotización, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula C del numeral 13 del presente documento.
  - ii) Si no se incluye el mínimo de beneficiarios por departamento detallado en el Anexo No 1, no se tendrá en consideración la cotización, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula C del numeral 13 del presente documento.
- c) **Proforma No 2 diligenciada**, incluyendo el valor del desarrollo de los cursos virtuales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del presente documento.
- d) **Proforma No 3 diligenciada**, incluyendo el valor del desarrollo de las herramientas de certificación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del presente documento.